



## **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MILITARES NUEVA VISIÓN F.A. Y SERVICIOS DE PSICOLOGIA CLINICA Y FORENSE.**

Conste por el presente convenio de cooperación inter institucional entre **SERVICIOS DE PSICOLOGIA CLINICA Y FORENSE** y **LA ASOCIACIÓN DE MILITARES NUEVA VISIÓN F.A.** al tenor de las siguientes cláusulas:

### **CLAUSULA PRIMERA- COMPARECIENTES**

Comparecen en la suscripción del presente convenio, por una parte, **LA ASOCIACIÓN DE MILITARES NUEVA VISIÓN F.A. con R.U.C. 1792255384001** representado por el señor **Héctor Iván Jacome Espinoza** a quienes para efectos del presente convenio se les denominará **LA ASOCIACIÓN DE MILITARES NUEVA VISIÓN F.A..** y por otra parte, **SERVICIOS DE PSICOLOGIA CLINICA Y FORENSE con R.U.C. 0702703968001** representada por el señor Washington Olmedo Balcázar Saquinaula, a quién se le denominará **SERVICIOS DE PSICOLOGIA CLINICA Y FORENSE**, los comparecientes son mayores de edad domiciliado en el distrito metropolitano de Quito y la otra parte domiciliado en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de El Oro respectivamente, legalmente capaces para contraer derechos, deberes y obligaciones.

### **CLAUSULA SEGUNDA- ANTECEDENTES**

**SERVICIOS DE PSICOLOGIA CLINICA Y FORENSE** es un servicio privado con domicilio principal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de El Oro. Somos profesionales cualificados en Psicología Clínica y Forense, con más de 20 años de experiencia en el ámbito de la Psicología Militar. Ofrecemos una gama completa de servicios profesionales especializados en psicología, todos adaptados específicamente para satisfacer las demandas del entorno jurídico.

### **CLAUSULA TERCERA- OBJETO DEL CONVENIO**

**SERVICIOS DE PSICOLOGIA CLINICA Y FORENSE** brindará servicios profesionales a todos los miembros de la **ASOCIACIÓN DE MILITARES NUEVA VISION FF.AA.** que se encuentran en servicio activo y pasivo y a sus dependientes directos (padres, hijos y conyugues) con la finalidad de colaborar interdisciplinariamente con la **ASOCIACIÓN NUEVA VISION** y coordinar una acción conjunta que garantice la mejor defensa, con resultados sólidos y sustentados en cada desafío que enfrentan.

## CLAUSULA CUARTA- PRECIOS Y FINANCIAMIENTO

DESCRIPCIÓN	PRECIO	BENEFICIOS	OBSERVAC.
Asesoría y consultoría	Gratuito	Descuento 100%	
Consulta Psicológica	\$ 20	Descuento del 50%	
Informe Pericial Psicológico	Según complejidad del caso	Descuento del 50%	Anexo 1: tabla de honorarios
Pago	Transferencia o pago en efectivo en agencia Mi Vecino del Banco del Pichincha; Cuenta de ahorros # 2203558134 a nombre de Washington Balcázar		

Estos precios tendrán un reajuste en el primer mes de cada año y será informado por escrito. Los miembros de **LA ASOCIACIÓN DE MILITARES NUEVA VISIÓN F.A.** interesados en los servicios especializados de psicología.

## CLAUSULA QUINTA- OTRAS OBLIGACIONES

- 1- Brindar a los miembros de su institución un precio especial y una forma de pago preferencial.
- 2- Coordinar con **LA ASOCIACIÓN DE MILITARES NUEVA VISIÓN F.A.** la difusión a sus Socios, que brinda **SERVICIOS DE PSICOLOGIA CLINICA Y FORENSE** por medio de este convenio.
- 3- Brindar las facilidades de pago descritas en la cláusula No. Cuatro de éste convenio.

## CLAUSULA SEXTA- OBLIGACIONES DE la ASOCIACIÓN DE MILITARES NUEVA VISIÓN F.A.

- 1- Brindar las facilidades necesarias para difundir y socializar a los miembros de la institución, los servicios profesionales que brinda **SERVICIOS DE PSICOLOGIA CLINICA Y FORENSE** mediante el presente convenio.
- 2- Facilitar un espacio físico en sus instalaciones para que los funcionarios de **SERVICIOS DE PSICOLOGIA CLINICA Y FORENSE** realicen la promoción y difusión de los servicios profesionales de acuerdo al convenio.
- 3- Direccionar a los miembros de la institución, sus dependientes y personal administrativo, a los funcionarios de **SERVICIOS DE PSICOLOGIA CLINICA Y FORENSE** para que puedan brindarle información sobre los servicios profesionales que brinda.

## CLAUSULA SEPTIMA- ESTIPULACIONES GENERALES

- 1- Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre la información que se maneje en el presente convenio.
- 2- Las partes no tendrán responsabilidad entre sí, por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por motivos de caso fortuito o fuerza mayor que pudieran impedir la continuación del presente convenio.
- 3- Salvo pacto oportuno en contrario, ambas partes acuerdan cumplir todas y cada una de las obligaciones estipuladas en este instrumento, que se encuentren pendientes de concluir o realizarse a la fecha de su terminación.

## **CLAUSULA OCTAVA- PLAZO**

Las partes convienen que el presente convenio tendrá un plazo de vigencia de 2 años , contados a partir de la fecha de celebración y podrá ser modificado por acuerdo entre las partes , de no existir notificación contraria de una de las partes, el mismo se renovará automáticamente con el mismo tenor , aclarando expresamente que sin embargo de darse por terminado el presente convenio, los miembros y sus dependientes que se encuentren recibiendo atención psicológica lo concluirán en los términos del presente convenio.

## **CLAUSULA NOVENA- CAUSALES DE TERMINACION DEL PRESENTE CONVENIO**

El presente convenio podrá darse por terminado cuando:

- a. Por mutuo acuerdo.
- b. Cuando concluya el plazo de vigencia del presente convenio.
- c. Unilateralmente, mediante comunicación escrita de una u otra parte, con noventa días de anticipación.
- d. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente convenio. Debiendo en este caso tratar el tema de conflicto en forma directa entre las partes y previa la decisión de dar por terminado el convenio.

## **CLAUSULA DECIMA- CONTROVERSIAS**

Todo lo que no esté explícito en el presente convenio, se decidirá por mutuo acuerdo entre las partes.

## **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- CORRESPONDENCIA Y NOTIFICACIONES**

Cualquier comunicación, notificación, factura, documentación referida a éste convenio será enviada a las siguientes direcciones:

- a. **SERVICIOS DE PSICOLOGIA CLINICA Y FORENSE**  
Santa Rosa, Provincia de El Oro- Cel.0984994547-  
washingtonbalcazar73@gmail.com
- b. **ASOCIACIÓN DE MILITARES NUEVA VISIÓN F.A.**  
Barrio: MARISCAL SUCRE Calle: AV. 6 DE DICIEMBRE N1438 Número: N14-38

## **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- ACEPTACION**

Las partes manifiestan que celebran éste convenio de buena fe. Leído el presente documento y enteradas las partes de su contenido y alcance jurídico, aceptan y ratifican cada una de las declaraciones y estipulaciones constantes en el presente instrumento y lo firman en el Distrito Metropolitano de Quito, febrero 19 de 2024.

---

**Sr. Washington Balcázar**  
Psicólogo Clínico  
Representante

---

**Sr. Héctor Iván Jacome Espinoza**  
Presidente  
**ASOCIACIÓN DE MILITARES NUEVA VISIÓN F.A.**

**Anexo 1:** Tabla de Honorarios profesionales.